



en los ritos de costumbre de esta poblacion. Así lo acordaron y firmaron P.P., de que yo el Secretario certifico =

Amoraga *Corte* *Torrejilla*

Robles

Bibey

Gloria

Abrera

Navares

Desoutefus

Carlos López
Díaz
Egea

En la Villa de Caravaca el ocho de Abril de mil ochocientos cuarenta y tres: Reunidos en su Sala capitulacea los Señores, concurriendo, el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa sobre la Glorieta que sucaiben. Don el Sr. Presidente se Dijo: Que habiendo adelantadas las obras que bajo la aprobacion de S.E. la Diputacion Provincial se están construyendo para el paso y alumbrado nocturno de esta Villa; como quiera que uno y otros para su conservacion, uso, sostenimiento y demás que le son auxios e indispensables, cual sucede con los Señores, Aceite, Encalas, y guarda de la Glorieta, se necesita pedir mano de medios que basten a cubrir tan precias atenciones; pide a la Corporacion que de sobre ello lo que crea conducente. Encuya ^{dicta} la Municipalidad acordó. Que de de luego

